Curador Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-25-0223
(Mayo 02 de 2025)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LUIS ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ identificado con C.C No. 93.357.409, OLGA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ identificada con C.C No. 38.260.120, CAMILO ANDRES HERNANDEZ URUEÑA identificado con C.C No. 1.110.573.397 y GLADYS HERNANDEZ GUTIERREZ identificado con C.C No. 38.246.376, radicaron bajo el No. 73001-1-25-0086 del 11 de marzo de 2025, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva, a realizar en el predio de su propiedad ubicado –según Formulario Único Nacional- en la Carrera 8 No. 145-50 barrio Salado, en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-197060 y ficha catastral 73-001-01-10-00-00-0306-0005-0-00-00-0000.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que "*...En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla.* ***Si el peticionario insiste****, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.*" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que la solicitud fue radicada por insistencia de los peticionarios, por cuanto no presentaron la totalidad de la documentación requerida, según constancia suscrita por los mismos, quienes fueron advertidos de la obligación de suministrar la información faltante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que la documentación no fue completada por los interesados en el plazo señalado por ley.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva, radicada bajo el **No. 73001-1-25-0086 del 11 de marzo de 2025,** por **LUIS ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ** identificado con C.C No. 93.357.409, **OLGA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ** identificada con C.C No. 38.260.120, **CAMILO ANDRES HERNANDEZ URUEÑA** identificado con C.C No. 1.110.573.397 y **GLADYS HERNANDEZ GUTIERREZ** identificado con C.C No. 38.246.376.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

LUIS ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ
C.C. No. 93.357.409

OLGA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ
C.C No. 38.260.120

CAMILO ANDRES HERNANDEZ URUEÑA
C.C No. 1.110.573.397

GLADYS HERNANDEZ GUTIERREZ
No. 38.246.376.

El notificador

SHAROLL VALENTINA FORERO VILLANUEVA

Proyectó Abg. Sharoll Valentina Forero Villanueva
Aux Jurídico-Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 23 MAY 2025 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 23 MAY 2025

FIRMA: _____